

SELLO QVARTO. VEINTE
PARA VEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
NUEVE. 2

Este por los del dho. mi Consejo, Conlo
Vazon se dio por el mi fiscal, lo e thenido y tengo
y de dar sobre ello esta mi Carta por la qual auendic
la Profizienz, y hauidad de Vos el dho. D.º Pasq
Mannuez Sanchez y los Seruizos que sauer hechi
y abo dha. Orden. y espero que haui mi Voluntad
ahora y de aqui adelante Sean mi regidor perpetuo
dha. Villa de Aledo y Fontana en Lugar y por fal
to del dho. D.º Domingo Muñoz Sanchez, y en
formidad, mando al Consejo Justicia y Regimien
ualleros, escuderos, Offiziales y hombres buenos de
ma Villa que cuando juntos en su ayuntamiento
gurr lo tienen de Costumbre Resiuan de Vos en
vna el Juramento y Solemnidad, que en
Perequiere el qual assi hecho y no de otra manera
den la possession del dha. Offizio, os Resiuan
y tengan por tal mi regidor de la dha. Villa y
con Vos, en todo lo del Conseruiente y os
y hagan guardar todas las honrras, gracias, fran
queras, libertades, Exempziones, prehemines
privilegios e Immunidades y todas las
Cossas y cada una de ellas que por raxon del
fizio deuen haber y gozar y os deben ser guar
y os recudan y hagan recudir con todas las di
tarios e otras Cossas del dha. Offizio anexas.

